



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 140-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 ABR 2022

VISTO:

El Memorando N° 257-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 195-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH y el Acta de reunión de la comisión encargada de conducir el proceso de concurso público De fecha 07 de abril del 2022, Resolución Directoral Regional N° 135-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha de fecha 06 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 135-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha de fecha 06 de abril del 2022, mediante el cual, se APROBAR, el Acta de Reunión de la Comisión encargada de conducir el Proceso de concurso Público- Convocatoria N° 003-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA de fecha 18 de marzo del 2022, para la contratación de Recursos Humanos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de fecha 05 de Abril del 2022, en CONSECUENCIA retrotraer, hasta LA ETAPA DE CRONOGRAMA;

Que, mediante el Informe N° 195-2022-GRA/GG-DRTCA-DA-URH, de fecha 07 de Abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Titular de la Entidad se deje sin Efecto la Resolución Directoral Regional N° 135-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha de fecha 06 de abril del 2022, y se emita nuevo acto Resolutorio retrotrayendo la Convocatoria N° 003-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA de fecha 18 de marzo del 2022, Bajo la Modalidad de Servicios Personales – Decreto Legislativo N° 276, hasta la etapa de la Elaboración de Bases del Concurso Público de méritos para la Contratación de Personal, en plazas vacantes y Suplencia Temporal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, esto conforme al Acta de Reunión de la Comisión encargada de conducir el Proceso de concurso Público para la contratación de Recursos Humanos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de fecha 07 de Abril del 2022; mediante el cual se advierte que las Bases del Concurso Público de Méritos para la contratación de personal en plazas vacantes y suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; en el punto X y 10.1 Sobre Factores de Evaluación Curricular, conocimiento y de la entrevista personal, se advierte que solamente debe ser considerado como Factores de Evaluación: Curricular y entrevista personal, de la misma forma se advierte en el ANEXO 2 del CAP N° 27 y 29 en la columna de incentivo laboral se considere el monto de S/. 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), debiendo ser S/. 1450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 SOLES);





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 140-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 ABR 2022

Que, con Memorando nº 0257-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de abril del 2021 el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría la Proyección de la resolución a fin de que se Deje Sin Efecto la la Resolución Directoral Regional Nº 135-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 06 de abril del 2022 y se apruebe el Acta de Reunión de la Comisión encargada de conducir el Proceso de concurso Público-para la contratación de Recurso Humanos Bajo el Regimen del Decreto Legislativo Nº 276 y RETROTRAER hasta la Etapa de Elaboración de Bases de la Convocatoria, esto a fin de que la información relativa al proceso de selección es confiable, accesible y oportuna conforme al Decreto Supremo señalada líneas arriba;

Que, la petición de dejar sin efecto, viene a ser una expresión que se utiliza en el terreno jurídico; es la consecuencia de la revocación o de la anulación de un acto administrativo; anulación al hecho de que una autoridad competente declare nulo o inválido un acto administrativo por no cumplir con los requisitos impuestos por la Ley. Como consecuencia de ello el acto ha quedado sin efecto;

Que, cabe la revocación de actos administrativos con efectos a futuro cuando se trate de un acto contrario al ordenamiento jurídico que cause agravio perjudique la situación jurídica del administrado, siempre que no lesione derechos de terceros ni afecte el interés público. En el presente caso no hay afectación de terceros ni la afectación del interés público. En ese sentido la resolución cuestionada, efectivamente se encuentra restringida su aplicación, por ello debe dejarse sin efecto por la atingencia advertida;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 modificada por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo Nº 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley Nº 28411y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Nº 135-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha de fecha 06 de abril del 2022, mediante el cual, se APROBAR, el Acta de Reunión de la Comisión encargada de conducir el Proceso de concurso Público- Convocatoria Nº 003-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA de fecha 18 de marzo del 2022, para la contratación de Recursos Humanos bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, de fecha 05 de Abril del 2022, en **CONSECUENCIA** retrotraer, hasta **LA ETAPA DE CRONOGRAMA**; por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Acta de Reunión de la Comisión encargada de conducir el Proceso de concurso Público- Convocatoria Nº 003-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA de fecha 18 de marzo del 2022, para la contratación de Recursos Humanos bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, de fecha 05 de Abril del 2022, en **CONSECUENCIA** retrotraer, hasta **LA ETAPA DE ELABORACION DE BASES** del





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº **140-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA**
Ayacucho, **08 ABR 2022**

mentionado proceso de selección; por las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR a la comisión encargada de conducir el proceso de Concurso Público; a fin de que actúe con mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a través de la Unidad de Recursos Humanos e instancias pertinentes de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
Ing. Tony Vilchez Varinhamán
Director Regional